

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0081

VISTO:

La solicitud de Subsidio No Reintegrable presentado por el Club Atlético "Los Gorilas", según Expte N°165, para la compra de materiales de construcción para arreglos del campo deportivo; y

Ordenanza N° 41 reglamenta la solicitud y otorgamiento de dicho subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esta Municipalidad de otorgar este subsidio es la de apoyar económicamente a esta Institución para su normal desenvolvimiento.-

Que habiendo cumplimentado con los requisitos de la Ordenanza N°41.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar al Club Atlético "Los Gorilas" un Subsidio No Reintegrable de acuerdo a la solicitud presentada y en el marco de la Ordenanza N° 41, de hasta dos mil pesos (\$2.000), para la compra de materiales para arreglos del campo deportivo.-

Artículo N°2: El mismo será abonado en la persona del Presidente de la Institución Sr. Silvio Courvoisier DNI N° 17.168.416.-

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 42/13DEM](#) – Fecha: 20/03/2013